

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0140-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN

**CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-AZC-010-2023
MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

**“4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS
PUENGASÍ E ITCHIMBIA AZCE”
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende, entre otros, “2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0140-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023

Que, el artículo 53 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establece: *“(...) se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el artículo 6, numeral 18 la mencionada Ley determina: *“Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 46 de la citada Ley, prescribe: *“Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala entre otros el siguiente caso: Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. *Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)*;

Que, en el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada,*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0140-R**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;

Que, el artículo 89 Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems.”;*

Que, el artículo 142 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Procedencia.-Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional; 2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reaperturar invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional; y, 7. Las entidades contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas.”;*

Que, mediante Segundo Suplemento N° 367 - Registro Oficial, de 03 de agosto del 2023, se expide la RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134 SOBRE LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-; la misma que complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación; mismas que son de cumplimiento obligatorio para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0140-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023

Que, en la DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA de la RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134, establece: *“Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de la presente Normativa Secundaria, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria.”*;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica para el Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, autorizan al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;

Que, el artículo 6 de la Resolución No. A - 089 de 08 de diciembre de 2020, reformado por el artículo 1 de la Resolución No. AQ-006-2023 de 16 de marzo del 2023, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito de ese entonces, establece las delegaciones para procedimientos de contratación pública y dispone: *“Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en el adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado (...) Administraciones Zonales desde 0 hasta 0,000015 (...)”*;

Que, mediante Acción de Personal N° 0000009849, misma que rige desde el día 24 de mayo del 2023, el Administrador General por delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designa al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, como Administrador de la Zona Centro “Manuela Sáenz”;

Que, a través de memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1226-M, de 10 de agosto del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero comunica al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz: *“En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-632-M, de 01 de agosto de 2023, mediante el que solicito la certificación POA, PAC y Presupuestaria para dar inicio al proceso de 4 Obras de Presupuesto Participativo, en las parroquias Puengasí e Itchimbía AZCE; remito las siguientes certificaciones requeridas: Certificación POA de la Unidad de Planificación, Certificación PAC de la Unidad Administrativa, y Certificación Presupuestaria de la*



Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0140-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023

Unidad Financiera, con el siguiente detalle:

No. Expediente	No. Certificación	Proyecto	Partida Presupuestaria	Descripción	Valor
0100016813	1000068571	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	750104	Urbanización y Embellecimiento	175.000,00

Que, INFORME TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO para la ejecución de “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASÍ E ITCHIMBIA AZCE”, elaborado por el Arq. Byron Laguna, Jefe de Obras Públicas y revisado por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio, se concluye: *“Como se desprende del presente INFORME, es necesario realizar la contratación del Proceso de obras "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASÍ E ITCHIMBIA AZCE”, que permitirá rehabilitar predios municipales de los barrios; garantizar que todos los usuarios se sientan seguros al momento de hacer uso de estos; desarrollar las actividades recreativas permitiendo generar una mejor interrelación, mejorar el estilo de vida, seguridad y su economía; beneficiar a los moradores que habitan y hacen uso frecuente de los espacios públicos a intervenir. El Proceso se justifica para la contratación porque es viable técnica, económica y legalmente mediante el proceso "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGAS/ E ITCHIMBIA AZCE". Cumplir con lo determinado en los Artículos 55 literal h; 64 y 84 literal d del -COOTAD manifestando: Planificar, construir y mantener la vialidad urbana, permite dar solución a problemas cotidianos que aquejan a la población y ayudan al mejoramiento y desarrollo socio económico de los barrios a intervenir, que son de responsabilidad del GAD Metropolitano de Quito a través de la Administración Zonal Centro. Cumplir con los objetivos y meta operativo Anual (POA-2023, en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y en el Plan Operativo Anual (POA-2023).”;*

Que, mediante INFORME TECNICO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS: “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASÍ E ITCHIMBIA AZCE”, de 28 de julio del 2023, elaborado por el Arq. Byron Laguna, Jefe de Obras Públicas y revisado por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio, se justifica la necesidad de intervención e indican lo siguiente: *“6. CONCLUSIONES Como se desprende del presente INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN, es necesario realizar el Proceso de “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASÍ E ITCHIMBIA AZCE”. Ya que esta ejecución permitirá rehabilitar predios municipales, garantizar que todos los usuarios se sientan seguros al momento de usarlos,*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0140-R**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023**

desarrollando las actividades y permitiendo generar una mejor interrelación de la comunidad, mejorar el estilo de vida, seguridad y su economía. El Proceso se justifica porque es viable técnica, económica y legalmente. Cumplir con lo determinado en los Artículos 55 literal c; 64 y 84 literal d del –COOTAD manifestando Planificar, construir y mantener la vialidad urbana, permite dar solución a problemas cotidianos que aquejan a la población y ayudan al mejoramiento y desarrollo socio económico de los barrios que colindan con los Predio Municipales a intervenir. Que son de responsabilidad del GAD Metropolitano de Quito a través de la Administración Zonal Centro. Cumplir con los objetivos y metas institucionales contempladas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y en el Plan Operativo Anual (POA-2023). 7. RECOMENDACIÓN. Se recomienda que se dé continuidad al proceso de Contratación de "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASÍ E ITCHIMBÍA AZCE", con la aprobación del presente documento, continuar con el desarrollo de la documentación relevante de la fase preparatoria en cumplimiento a las disposiciones emitidas en la Constitución, Ley, Reglamento Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el SERCOP.";

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-791-M, de 23 de junio de 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, adjunta informe e indica al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio: *"Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual se establece que "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento; me permito informar que la Unidad de Compras Públicas de la Administración Zona Centro Manuela Sáenz ha verificado, que la contratación de "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASÍ E ITCHIMBÍA AZCE", solicitado mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-489-M de 21 de junio de 2023, por la Dirección de Gestión del Territorio, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.";*

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los Proyectos de Participación Ciudadana, ha planificado la ejecución de "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASÍ E ITCHIMBÍA AZCE", para lo cual se realiza el Informe ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA, de 16 de agosto del 2023, elaborado por el Arq. Byron Laguna, Jefe de Obras Públicas y revisado por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio estableciendo un presupuesto referencial por el valor de

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0140-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023

USD 175.000,00, (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00 /100), el mismo que no incluye IVA;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-675-M, de 17 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio dirigido al Mgs. Alejandro Hernán Ortiz, en su calidad de ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SÁENZ, solicita la autorización de gasto e inicio del proceso No. MCO-AZC-010-2023, para la contratación de "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASÍ E ITCHIMBÍA AZCE";

Que, en Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0110-R, de 22 de agosto de 2023, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, respecto al proceso de signado con el código Nro. MCO-AZC-010-2023, para la contratación de "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASÍ E ITCHIMBÍA AZCE ", resuelve: *"APROBAR los pliegos y AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-AZC-010-2023, para la contratación de "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASÍ E ITCHIMBIA AZCE", con un presupuesto referencial de USD \$ USD 175.000,00, (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00 /100), sin incluir IVA.; y, un plazo de ejecución de 42 días calendario, (en las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, si es que se hubiere contemplado), conforme lo establecido en los pliegos del procedimiento de menor cuantía de obras."*;

Que, el 23 de agosto de 2023, se publicó el procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación Pública <https://www.compraspublicas.gob.ec>, el proceso de contratación de Menor Cuantía de Obra, signado con No. MCO-AZC-010-2023, para la contratación de "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASÍ E ITCHIMBIA AZCE", con un presupuesto referencial de USD \$ USD 175.000,00, (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00 /100)"; en amparo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el día 18 de agosto del 2023, mediante Acta de Designación de Secretario/a No. 001, la Comisión Técnica, designa como Secretaria del proceso No. MCO-AZC-010-2023, a la Arq. Carolina Lizeth Troya Santos.

Que, el 29 de agosto de 2023, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0140-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023

No. 002, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-010-2023, para la contratación de la “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASI E ITCHIMBIA AZCE”, procede a responder 36 preguntas, a través del sistema oficial de contratación pública SOCE;

Que, el 05 de septiembre del 2023, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas No. 003, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-010-2023, para la contratación de la “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASI E ITCHIMBIA AZCE”, procede al cierre y entrega de 172 ofertas;

Que, el 05 de septiembre de 2023, mediante Acta de Apertura de Ofertas No. 004, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-010-2023, para la contratación de la “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASI E ITCHIMBIA AZCE”, deja constancia que hasta la fecha y hora límite previstas en el cronograma del procedimiento, se recibieron (172) ofertas debidamente enlazadas en el Sistema Oficial de Contratación Pública;

Que, el 11 de septiembre de 2023, mediante Acta de Revisión y Convalidación de Errores de Ofertas No. 005, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-010-2023, para la contratación de la “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASI E ITCHIMBIA AZCE”, deja constancia de lo siguiente: *“La Comisión Técnica de forma unánime resuelve, continuar con el debido proceso de evaluación de ofertas, al no solicitar ningún tipo de convalidación a los oferentes para el procedimiento de Menor cuantía de Obras Nro. MCO-AZC-010-2023, que tiene por objeto realizar “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASI E ITCHIMBIA AZCE.”;*

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-760-M de 13 de septiembre de 2023, el Ing. Alex Bonilla Solano, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO, del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-010-2023, para la contratación de “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASI E ITCHIMBIA AZCE”, pone en conocimiento del Administrador Manuela Sáenz el Acta de Calificación de Ofertas No. 006 de 12 de septiembre del 2023;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1476-M de 14 de septiembre del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, informa a la Comisión Técnica: *“Por lo expuesto, remito a usted el resultado*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0140-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023

de dicho sorteo con la finalidad de que se presente el respectivo informe a la máxima autoridad recomendando la adjudicación del procedimiento, con ello la Dirección de Asesoría Legal, procederá a la elaboración de la Resolución de Adjudicación, ya que el estado actual del procedimiento en el portal institucional del SERCOP es "POR ADJUDICAR".”;

Que, mediante Informe Nro. AZMS-DGT-FI-2023-050, la Comisión Técnica, en atención al reclamo presentado por la oferente ANDREÍNA BELÉN DAMIÁN CHALÁN ; concluye en lo siguiente: *“En virtud de lo expuesto, el reclamo interpuesto por el oferente ANDREÍNA BELÉN DAMIÁN CHALÁN, representante legal de CHALANYDAMIAN S.A.S, con RUC 1793193778001, NO PROCEDE, dado que la oferta presentada no cumple con su integridad, conforme a lo estipulado en los pliegos y términos de referencia correspondientes al proceso MCO-AZC-010-2023; por lo cual se ha demostrado que la Comisión Técnica ha actuado de conformidad a la LOSNCP, su reglamento y normativa secundaria.”*;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-778-M de 19 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-010-2023, para la contratación de la “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASI E ITCHIMBIA AZCE”; el Ing. Alex Bonilla Solano, como PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD, como Presidente de la Comisión Técnica, RECOMIENDA: *“Una vez cumplido con el proceso legal pertinente, recomiendo a Usted Señor Administrador, la adjudicación al señor REYES MARTINEZ HENRY DANIEL con RUC 1716897135001, del proceso signado con Nro. MCO-AZC-010-2023 que tiene por objeto la contratación de "4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASI E ITCHIMBIA AZCE", con un presupuesto referencial de USD \$ USD 175.000,00, (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00 /100), sin incluir IVA.: y, un plazo de ejecución de 42 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del anticipo como estipula la Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0112”*;

Que, en sumilla inserta en el memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-778-M de 19 de septiembre de 2023, constante en hoja de ruta que obra del expediente; el Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, el día 19 de septiembre del 2023, dispone en relación a la petición de autorización: *“AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA CORRESPONDIENTE.”*;

Que, a través de memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1510-M, de 20 de septiembre del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, solicita al señor Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, Director de Asesoría

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0140-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023

Jurídica lo siguiente: *“Mediante comentario inserto en el Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-778-M, el Sr. Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, Autorizado, proceder según normativa vigente. Por lo expuesto, solicito a usted se disponga a quien corresponda se dé continuidad con el procedimiento correspondiente en base al informe de recomendación emitido por parte de la Comisión Técnica y autorizado por la máxima autoridad.”;*

Que, través de memorando No. GADDMQ-AZMS-2023-0516-M, de 26 de septiembre del 2023, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, realiza la siguiente designación: *“Con los antecedentes expuestos, por medio de la presente se delega al Arq. Pablo Sebastián Morales Mayorga, Jefe de Gestión Urbana, como Administrador de contrato, al Ing. Erick Felipe García Román, Técnico en Fiscalización, como Fiscalizador de contrato para el proceso MCO-AZC-010-2023; delegaciones que deberán constar por escrito y ser parte del expediente contractual, mismo que corresponde a: “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASI E ITCHIMBIA AZCE.”;*

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la ley.

RESUELVO:

Artículo 1.- ADJUDICAR la contratación de Menor Cuantía de Obra, referente a: “4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASI E ITCHIMBIA AZCE”, signado con el código No. MCO-AZC-010-2023; al oferente REYES MARTINEZ HENRY DANIEL con RUC 1716897135001; por el valor de USD \$ 175.000,00, (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00 /100), sin incluir IVA.; a un plazo de ejecución de 42 (CUARENTA Y DOS) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del anticipo como estipula la Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0112.

Artículo 2.- NOTIFICAR a los servidores de la Administración Zonal Manuela Sáenz, que han sido designados a cumplir con las siguientes funciones, en observancia a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General: Arq. Pablo Sebastián Morales Mayorga, Jefe de Gestión Urbana, para que desempeñe el cargo de ADMINISTRADOR DE CONTRATO; e, Ing. Erick Felipe García Román, Técnico en Fiscalización, como FISCALIZADOR DEL CONTRATO; adicional a esto, a fin de suscribir el acta entrega recepción se designa al Ing. José Luirhin García Salazar, Técnico de Fiscalización, como técnico no

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0140-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023

interviniente.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Manuela Sáenz, la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución y publicación de la presente resolución a la persona responsable de Compras Públicas, para llevar el trámite del proceso de contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas <https://www.compraspublicas.gob.ec>.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1510-M

Anexos:

- Sistema de Gestión Documental ____ .pdf
- Recomendación de adjudicación del proceso de menor cuantía Nro. MCO-AZC-010-2023 GADDMQ-AZMS-DGC-2023-778-M.pdf
- acta_001_designacion_de_secretaria_firmado_firmado-signed-signed.pdf
- acta_002_preguntas_y_respuestas-signed-signed-signed-signed-1.pdf
- acta_004_apertura_de_ofertas-signed-signed-signed-signed-1.pdf
- acta_005_convalidacion_de_ofertas-signed(2)_firmado-signed_(1)-signed.pdf
- acta_006_calificaciones_de_ofertas_mco-azc-010-2023-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_cierre-signed-4-signed-signed-signed.pdf
- adjudicar_a_proveedores.pdf
- anexo_1_verificacion_de_firmas_1.pdf
- anexo_1_verificacion_de_firmas_2-signed-signed-signed.pdf
- listado_habilitados.pdf

Copia:

Señor Magíster
Marcelo Giovanni Albuja Guaman
Director Administrativo Financiero
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ADMINISTRATIVA



Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0140-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2023

FINANCIERA

Señor Abogado
Wilman Patricio Chamba Garcia
Técnico de Asesoría Legal
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL

Señor Abogado
Byron Ramiro Cueva Altamirano
Director Jurídico
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL

Señora Ingeniera
Sonia Silvana Moreno Andrade
Analista de Compras Publicas
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD ADMINISTRATIVA

Señor Ingeniero
Carlos Andres Montalvo Rojalema
Analista de Fiscalización
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD DE FISCALIZACION

Señor Ingeniero
Erick Felipe Garcia Roman
Técnico en Fiscalización
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD DE FISCALIZACION

Señor Ingeniero
Alex Wladimir Bonilla Solano
Director de Gestión del Territorio
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO

